Alcaldía de Barrancabermeja	OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN.**	**No convenio 5472-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

SAN

ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
NIT 829.004.326-1
CARRERA 36B #57-12 B. PRIMERO DE MAYO
Tel: (607) 3106138329
Barrancabermeja - Colombia
herosa1994@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. SANM 19

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(607) 6115555
Dirección	CR 5 50 43 SEC COMERCIAL	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2022, 08:43
Expedición	30/12/2022, 08:43
Vencimiento	30/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 5472-22	1.00	23,124,952.50

Total items: 1

Total Bruto	23,124,952.50
Total a Pagar	23,124,952.50

Valor en Letras:
Veintitres millones ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos m/cte con cincuenta cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 23,124,952.50

Observaciones:
DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 5472-22

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764026612735 aprobado en 20220314 prefijo SANM desde el número 13 al 200 Vigencia: 12 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6*1000
CUFE: e22e8ac02f765ffe621d45d93557dbbe8162ae8e4243313eac42a7e3f8ece08a365e2ddd2c2b533105d9a96d8726bacb

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Referencia bancaria

Banco de Bogotá

NIT.860.002.964.4

EL BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Informa que: ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Identificado con NIT 825004326-1

Está vinculado con el siguiente servicio financiero:

- Cuenta de Ahorros 168797736 en la cual manifiestan que manejaran los recursos del CONTRATO 5472-22 CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTYO APOYO Y ATENCION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Estado de los productos a la fecha: Activo

Se expide esta certificación en la ciudad de Barrancabermeja a los 14 días del mes de OCTUBRE de 2022

Firma autorizada

BANCO DE BOGOTA
BARRANCABERMEJA

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Junio/2005)

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.5472-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT	829002443-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($9'251.020)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'600.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218'485.045).**
DURACION TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD NO. 22-11275 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10904 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre del 2022, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS**, C.C No. 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los veintitrés (23) días de diciembre del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN,** representada por el señor **HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales,

riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 5472-22** tuvo una ejecución del doce (12) de octubre al veintitrés (23) de diciembre del 2022, con una duración de sesenta y tres (63) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*diciembre 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 5472-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT	829002443-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($9'251.020)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'600.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218'485.045).**
DURACION TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD NO. 22-11275 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10904 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2022, se reunieron el doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS**, C.C No. 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN** para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 5472-22,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El treinta (30) de septiembre del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 5472-22**, en valor y tiempo con un valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 209.234.025,00), y un plazo total sesenta y tres (63) DIAS PROGRAMADOS.

2. El diecinueve (19) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 9.251.020,00).**

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN 5472-22				
APORTE DISTRITO INICIAL	$	190.212.750,00		
ADICIONAL 1	$	7.651.020,00		
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO			$	85.595.737,50
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1			$	76.085.100,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL			$	23.124.952,50
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO			$	13.057.980,00
APORTE ASOCIADO	$	19.021.275,00		
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$	1.600.000,00		
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1			$	9.057.750,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2			$	11.563.525,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO			$	-
TOTAL CONVENIO	$	218.485.045,00	$	218.485.045,00

Servicios no prestados:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	1. La no prestación de 13 días de servicios de refrigerios valor ($3.462) x 13 días x 130 adultos mayores	$5.850.780,00
	2. No se evidencio servicio de nutricionista del 13 de octubre al 24 de diciembre de 2022 valor diario $880 x 130 adultos x 63 dias	$ 7.207.200,00

5. De conformidad con la forma de desembolso del convenio No. 5472-22, el desembolso final corresponde al valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($36.182.932,50).**, a lo que se le debe descontar el valor sin ejecutar del servicio no prestado por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($13.507.980,00)**, quedando por pagar e imputado a la identificación presupuestal así:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 5472-22**		
FINAL	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.** de la Disponibilidad No. 22-08419. Registro Presupuestal 22-09670, Periodo: del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022	$ 21.324.712,50
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL** de la Disponibilidad No. 22-11275. Registro Presupuestal 22-12274 de la Resolución Departamental No. 23.348 del 14 de octubre 2022Periodo: del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022	$ 1.800.240,00

El Valor de la presente acta es por **VEINTI TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (**$23.124.952,50**).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el doce (12) de octubre al veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Para constancia se firma por los intervinientes a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*Diciembre 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO: No. 5472-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT	829002443-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($9'251.020)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'600.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218'485.045).**
DURACION TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD NO. 22-11275 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 10904 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre 2022, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS, C.C No 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN**,** para suscribir la presente Acta de liquidación del convenio **No. 5472-22** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio fue suscrito por las partes el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

El día doce (12) de octubre del 2022, se suscribió el acta de inicio.

El día diecinueve (19) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor del convenio 5472-22

El presente convenio se ejecutó en un plazo comprendido entre el doce (12) de octubre al veintitrés (23) de diciembre del 2022.

El Asociado dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de apoyo a la supervisión que reposan en el dossier del convenio.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el Asociado **el Acta de Inicio, Actas Parciales** y **el Acta de Desembolso Final, acta final de actividades** donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presenta acta.

Se procede a la liquidación del presente convenio dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el convenio **No. 5472-22.**

2. PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO Y RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al Asociado por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

CUADRO RESUMEN 5472-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 190.212.750,00	
ADICIONAL 1	$ 7.651.020,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		$ 85.595.737,50
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		$ 76.085.100,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 23.124.952,50
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 13.057.980,00
APORTE ASOCIADO	$ 19.021.275,00	
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$ 1.600.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 9.057.750,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		$ 11.563.525,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ -
TOTAL CONVENIO	**$ 218.485.045,00**	**$ 218.485.045,00**

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la **ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN.** los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de los supervisores de apoyo que son los encargados de verificar el cumplimiento del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el Asociado cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el convenio.

3. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.10026301, del 10 de octubre de 2022

.

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT. 10599273 del 29 de diciembre de 2022.

4. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

Que el Asociado ha presentado para el pago de cada cuenta su garantía única con el amparo de cumplimiento vigente de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente.

El Asociado allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del convenio del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del convenio.

Que el Asociado manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
Los informes de supervisión, de apoyo a la supervisión y las actas de seguimiento del convenio hacen parte integral de la presente acta de liquidación y el asociado está de acuerdo con lo que allí se plasma.

Que el Asociado para el pago de cada uno de los desembolsos presentó los informes contables y financieros con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución e inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal.

Que para el pago del desembolso final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor de apoyo y los soportes allegados por el Asociado, se evidencia que la **ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN**, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio No. 5472-22.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		Diciembre 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Hector Silva Alvarez
NOV-22

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13879613	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS	cra 36C 56 101 B primero de mayo	6100798	hesillo@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	BARRANCABERMEJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	09/12/2022	63917841	$131.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	125.000	0		0		0	4	600	0	125.600	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300		0	0	5.300	4	100	5.400		0	53	5.400	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	5.300	5.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	130.300	131.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Hector E. Silva T
Dic - 2022

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13879613		SILVA TOBIAS HECTOR ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrancabermeja	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6100798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	00521518	944467539	1	2023/01/04	2022/12/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$100,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ingretdetaelidpltarvspcovstslnigelmevacavpvctirivip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$766,667	$95,900			$0	$0			$766,667		$4,100		$0	$0		$100,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$766,667	$95,900			$0	$0		*	$766,667		$4,100		$0	$0		$100,000
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					*	$0	$0			$766,667	$95,900			$0	$0		*	$766,667		$4,100		$0	$0		$100,000
1	CC	13879613	SILVA HECTOR X X		0	$0	$0	EPS005	23	$766,667	$95,900		0	$0	$0	14-23	23	$766,667	0.522%	$4,100	0	$0	$0	No	$100,000
Total Afiliados(1)						$0	$0			$766,667	$95,900			$0	$0			$766,667		$4,100		$0	$0		$100,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13879613		SILVA TOBIAS HECTOR ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrancabermeja	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6100798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	00521518	944467539	1	2023/01/04	2022/12/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$100,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$0	$4,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,100	$0	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$95,900	$0	$0	$95,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$95,900	$0	$0	$95,900
TOTAL				1	$100,000	$0	$0	$100,000

EMPRESA: EFECTIVO !
NIT 830.131.502-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA
NUMERO DE APROBACION 944467553 521518
Fecha: 27/12/2022 12:04:55
HORA TRANSACCION 477188
Valor $100.000,00 1081240170

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION DE ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL DE ATENCION AL CLIENTE 018000517625 ANTES DE RETIRARSE DE PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE APERTURA DE PAGO CONVENIO LA FECHA Y HORA DEL PAGO. SI NO ESTA DEL SOPORTE DE PAGO, DEBE ACERCARSE AL CAJERO QUE APROBO LA TRANSACCION PARA QUE LE APORTE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA TRANSACCION REALIZADA. INFORME AL CAJERO LA CORRECCION QUE DESEA REALIZAR. EL PAGO APLICADO NO PODRA SER MODIFICADO POR EL CAJERO. PARA HACER LAS CORRECCIONES CON RELACION AL PAGO DE LO CONTRATADO, SE DEBE ACERCAR A UNA OFICINA DEL BANCO DE OCCIDENTE. SI EFECTUO UNA TRANSACCION DE MAYOR VALOR, ESTE SERA ABONADO POSTERIORMENTE. RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 994274 VERSALLES (1)
Cajero: CARMOTOU

Recibí Conforme:
C.C.

Colpensiones

El futuro es de todos | Presidencia de la República

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **13879613**, esta Administradora mediante resolución No. **1502** de **2009** le concedió **INDEMNIZACION VEJEZ LEY 797 ADQ DERCHO 2009.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 06 de septiembre de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
BARRANCABERMEJA
NIT. 829.004.326-1

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIAION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA ATENCIO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR con NIT. 829.004.326-1**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo del **diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022**, del convenio **No. 5472-22** celebrado entre la **ASOCIAION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA ATENCIO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintitrés (23) días de diciembre del 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 63.470.061 de Barrancabermeja
Contador Público TP-71227-T

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
C.C. 13.879.613 de Barrancabermeja
Representante Legal

ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
BARRANCABERMEJA
NIT. 829.004.326-1

EL REPRESENTANTE LEGAL
HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
C.C. 13.879.613 de Barrancabermeja

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** con **NIT. 8.29.004326-1** dentro de la ejecución del convenio **No. 5472-22,** celebrado entre la asociación y el municipio de Barrancabermeja, durante el periodo del **diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre del 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintitrés (23) de diciembre del 2022.

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
C.C. 13.879.613 de Barrancabermeja
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL PILAR SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63470061 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Tarjeta Profesional No 71227-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

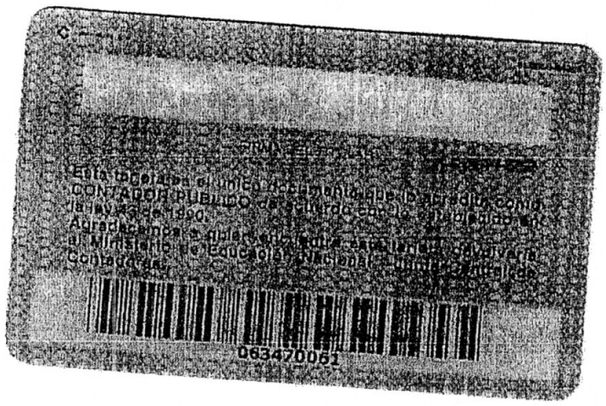
Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
71127-T
MARIA DEL PILAR
SUAREZ RODRIGUEZ
C.C.
RESOLUCION DE EXPEDICION NO.
FECHA 06/03/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente


FIRMA
063470061

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.470.061

SUAREZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

MARIA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1977
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-AGO-1995 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00231658-F-0063470061-20100406 0021911295A 1 7150708319

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-006-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y TRES (63) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)**, forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($113.456.275,00),** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: trasferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.161.290,00)** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 56.595.185,00)** para un valor total de: **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($** 190.212.750,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-08419 del 14 de Septiembre de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del

convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la CARRERA 36B N° 57-12 BARRIO PRIMERO DE MAYO y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT	829002443-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($9'251.020)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'600.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218'485.045).**
DURACION TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD NO. 22-11275 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 901015 94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10904 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al Decreto número 125

del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN, con NIT No. 829002443-6 representada por HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS, identificado con cedula No. 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. 5472 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 5472-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **2.)** Que a la fecha el convenio 5472 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 12 de octubre de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).* ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio 5472 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11275 del 07 de diciembre de 2022 por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 7'651.020).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor y en tiempo el Convenio No. 5472 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN VALOR NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA de los anexos de condiciones y los cuales, se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.
7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.
8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.

23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula
25. brindar el servicio de refrigerio en el horario de la mañana y tarde a todos los adultos mayores mientras el centro vida este abierto.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 5472 de 2022, el valor del adicional **de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($9'251.020)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'600.000) la** cual se suma al valor inicial de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00**),** El valor total es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218'485.045).** Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especiaciones técnicas del convenio inicial.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 3.462,00	$ 28.353.780
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 9.500,00	$ 77.805.000
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 1.540,00	$ 12.612.600
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 1.089,00	$ 8.918.910
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 1.089,00	$ 8.918.910
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 682,00	$ 5.585.580
Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 880,00	$ 7.207.200
Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 990,00	$ 8.108.100
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 1.023,00	$ 8.378.370
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 1.056,00	$ 8.648.640
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 369,00	$ 3.022.110
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 577,00	$ 4.725.630
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 528,00	$ 4.324.320

Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	63	130	$ 440,00	$ 3.603.600
º				$ 23.225,00	$ 190.212.750

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA
El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ACTIVO
NEVERA GRANDE	1	3.500.000
ENFRIADOR - CONGELADOR	1	2.000.000
LICUADORA INDUSTRIAL	1	3.000.000
VAJILLAS, OLLAS Y UTENSILIOS	1	2.700.000
VENTILADORES DE TECHO	8	1.521.275
SILLAS	150	4.500.000
ESTUFA	2	1.800.000
VALOR TOTAL		$19.021.275

Especificaciones técnicas del adicional.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	17	130	$ 3.462,00	$ 7.651.020

LA ASOCIACION.

Descripción del Activo	Cantidad	Valor Total
ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS	1	600.000
NEVERA	1	800.000
VAJILLAS Y UTENSILIOS	50	200.000
VALOR TOTAL		$ 1'600.000

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: No sufre modificación.

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 5472-22, el cual debe quedar así:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por la unidad de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y que los rendimientos generados se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, Y **DEL ADICIONAL No. 1,** del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.

	▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.

	▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22– 11275 del 07 de diciembre de 2022, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($7'651.020).** Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Transferencias estampilla proanciano departamental por un valor de $7'651.020.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 19 dias del mes de diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. (E).
Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022.

LA ASOCIACION,

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
Representante legal

Proyecto: Mario José Quintana
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernandez
Abogado contratista SAMJIS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4076864
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/09/2022 6:32:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 5472-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	63 Días
Fecha de inicio de contrato	12/10/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(23/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACIÓN SAN MARTIN

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829004326

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	BANCO BOGOTA	Corriente	168102374

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS *Fecha de aprobación:* 30/09/2022 3:26:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA MILENA GALVIS MORA *Fecha de aprobación:* 30/09/2022 3:51:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4076864_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4076864_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2025 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3/10/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3/10/2022 7:00:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10026301	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	356.925.518,75 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4076864
Proveedor ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 No. 3 - 62 SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4076864

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.784.885.895,00	197.863.770,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	BLOQUE 1 COMUNA1	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2 COMUNA 1	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3 COMUNA 1	1,00	UN	73.158.750,00	0,00	73.158.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4 COMUNA 3	1,00	UN	292.635.000,00	0,00	292.635.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5 COMUNA 3	1,00	UN	175.581.000,00	0,00	175.581.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6 COMUNA 3	1,00	UN	117.054.000,00	0,00	117.054.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9 COMUNA 4	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10 COMUNA 5	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11 COMUNA 5	1,00	UN	190.212.750,00	190.212.750,00	190.212.750,00	190.212.750,00
1	90101500	BLOQUE 12 COMUNA 5	1,00	UN	168.265.125,00	0,00	168.265.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13 COMUNA 5	1,00	UN	131.685.750,00	0,00	131.685.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 14 COMUNA 5	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15 COMUNA 5	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16 COMUNA 6	1,00	UN	182.896.875,00	0,00	182.896.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17 COMUNA 3 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18 COMUNA 6	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19 COMUNA 6	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20 COMUNA 6	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23 COMUNA 7	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24 COMUNA 7	1,00	UN	153.633.375,00	0,00	153.633.375,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25 COMUNA 1, 4, 5 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26 CORREGIMIENTO EL LLANITO	1,00	UN	136.221.750,00	0,00	136.221.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	90.814.500,00	0,00	90.814.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30 CORREGIMIENTO LAURELES	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31 CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI	1,00	UN	121.086.000,00	0,00	121.086.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 32 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11 COMUNA 5 ADICIONAL #1 EN VALOR	1,00	UN	7.651.020,00	7.651.020,00	7.651.020,00	7.651.020,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES SAN MARTIN.pdf	ANEXO DE CONDICIONES SAN MARTIN.pdf	(detalle)
ADICIONALSAN MARTIN.pdf	ADICIONALSAN MARTIN.pdf	(detalle)
CDP-CEPAA-BANCO SAN MARTIN.pdf	CDP-CEPAA-BANCO SAN MARTIN.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS SAN MARTIN.pdf	ESTUDIOS PREVIOS SAN MARTIN.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 63483452	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 63483452	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	3 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2022 2:55:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	3 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2022 2:55:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:51:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:51:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	197.863.770
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	197.863.770

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-08419	CDP	No validado		4.777.234.875 COP	00-00-00	Editar
☐	22-11275	CDP	No validado	7.651.020 COP	7.651.020 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 7.651.020 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 7.651.020 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-09670	Presupuestal (CDP)	-	Generado	190.212.750 COP	104.617.012,5 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 190.212.750 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 190.212.750 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10103404	Modificar el contrato	19/12/2022 5:51 PM *(UTC -5 horas)*	19/12/2022 6:03 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-11275

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

Vigencia Fiscal 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR NO.1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 427-10904-11925-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	7,651,020.00
		Total Certificado	7,651,020.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10904**

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500;94131607	ADICIONAL EN VALOR NO.1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R094	7651020

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Adulto

1593

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-12274

Fecha de Compromiso Diciembre 19 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Nit : 00829004326 - 1

No. C.D.P : CD : 22-11275 Fecha de Expedicion del C.D.P : 07-12-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20225472 Fecha : 30-09-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-11275, SEGÚN: PROI - DOC: 20206808100S8 ADICIONAL EN VALOR NO.1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5472-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 427-10904-11925-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	7,651,020.00
		Total Compromisos	7,651,020.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Linea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	INCLUSIÓN SOCIAL y RECONCILIACIÓN
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 36.754.605.750,70
Valor Total de la Vigencia	$ 19.212.906.250,00
Valor aporte del Distrito	$ 18.603.985.755,75
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,25

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 19.212.906.250,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 19.212.906.250,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	**Descripción**	**Código fuente**	**Fuente de financiación**	**Valor**

Solicitud realizada por:	**Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO** **Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)** **Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022**

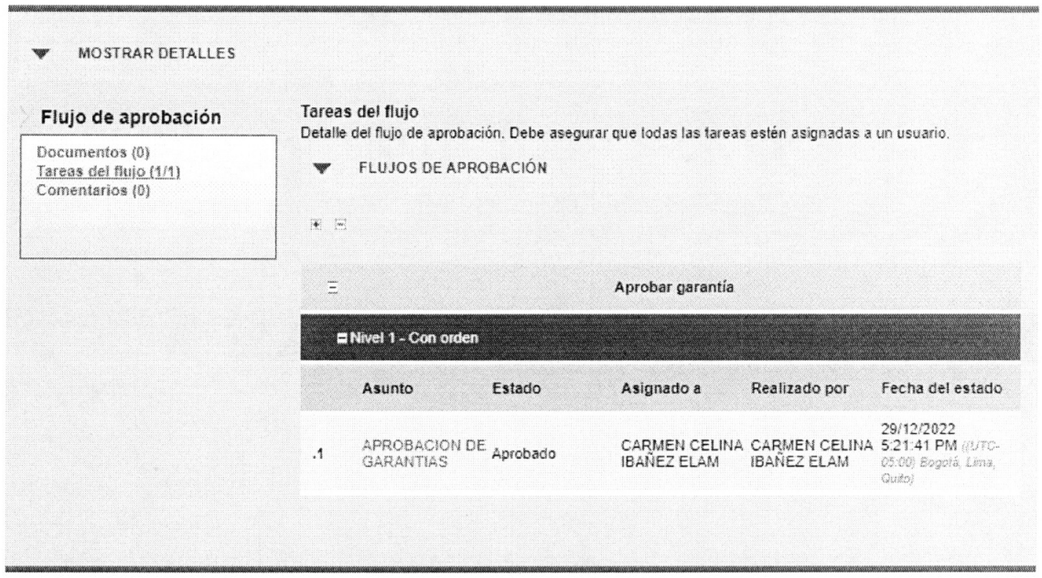
Nota: Cuarta Actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Id de la garantía CO1.WRT.10599273

Referencia de la garantía 56-44202003625 anexo 3 / 56-40-101001701 anexo 3

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (●) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 56-44202003625 anexo 3 / 56-40-101001701 anexo 3

Tomador ASOCIACION VENTRO VIDA SAN MARTIN

Beneficiario ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	94.155.311,25 COP	26/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.848.504,50 COP	26/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	21.848.504,50 COP	26/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.848.504,50 COP	26/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	14 días para terminar *(12/01/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Responsabilidad san .pdf	Responsabilidad san .pdf	Descargar	Detalle
☐	Cumplimiento San .pdf	Cumplimiento San .pdf	Descargar	Detalle